



ANUNCIO

Con fecha, 31 de enero de 2023, esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

“DECRETO.-

ANTECEDENTES

1º.- Habiendo finalizado el procedimiento selectivo, para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de Intervención-Tesorería, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, cuyas bases y convocatoria fueron publicadas en el tablón de Edictos de la Sede Electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>, así como extracto del mismo en el BOP n.º 200, de 17 de octubre de 2022.

2º.- Resultando que el Tribunal Calificador del procedimiento de selección ha elevado a esta Alcaldía propuesta de solicitud de nombramiento a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como funcionaria interina, para dar cobertura al puesto de Intervención de Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, hasta que pueda cubrirse por un Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, en favor de la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo.

3º.- Resultando que dentro del plazo establecido en el apartado 10.2, de las bases que rigen la convocatoria de este procedimiento selectivo, la aspirante propuesta ha presentado la documentación requerida.

4º.- Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.5 de las bases que rigen su convocatoria, corresponde a esta Alcaldía formular la propuesta de resolución sobre el nombramiento con carácter de interinidad a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





ANUNCIO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, constituyendo al efecto la bolsa de trabajo para posibles sustituciones, que queda como sigue:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CALIFICACIÓN EJERCICIO | MÉRITOS | | | TOTAL CONCURSO | PUNTAJÓN TOTAL |
|--------------------------------|---------------|------------------------|----------------------|-------------|--------|----------------|----------------|
| | | | TITULACIÓN ADICIONAL | EXPERIENCIA | CURSOS | | |
| Romero Gómez, Miguel Ángel | ***8201* * | 15,00 | 0,00 | 1,40 | 0,10 | 1,50 | 16,50 |
| Garnés Martínez-Abarca, Miriam | ***7036* * | 15,38 | 1,00 | 0,00 | 0,90 | 1,90 | 17,28 |

SEGUNDO.- Proponer a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, con carácter urgente, la adopción de la siguiente resolución:

El nombramiento como funcionaria interina de **D^a. Miriam Garnés Martínez-Abarca**, perteneciente a la Subescala A1, para dar cobertura al puesto de Intervención del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

TERCERO.- Dese cuenta al Pleno Corporativo de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con esta entidad local conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





ANUNCIO



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3

